MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN MECAR N° 72-7-10036-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y NAUTIAGRO S.A.S., CON NIT 806.012.429-1 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS LANCHAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR Y DEMÁS UNIDADES AGREGADAS.

Entre los suscritos, de una parte el señor Coronel **NICOLÁS ALEJANDRO ZAPATA RESTREPO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 71.724.642 de Medellín, en calidad de represéntante legal de la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS,** nombrado mediante Resolución Ministerial N° 4947 del 22 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución N°. 00277 del 21 de Enero de 2020 "*por la que se delega algunos funcionarios para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*" quien en adelante se denominará la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS**, y por la otra parte **CONTRATISTA**, SERGIO WILLIAM LOPERA TORO, titular de la cédula de ciudadanía número 71.695.141 de Cartagena, representante legal de **NAUTIAGRO S.A.S**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones **a)** que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias **b)** que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del CONTRATISTA **d)** que la Policía Nacional designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, de la Policía Nacional. **e)** con el fin de dar cumplimiento a los compromisos vinculados al sistema de seguridad y salud en el trabajo estipulados en el Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector trabajo" y en concordancia con la Resolución N°01724

del 20 de abril del 2017" por la cual se adopta la política y los objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional" y Resolución N°01956 del 25 de abril de 2018 "por la cual se adoptan las directrices de evaluación al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al sistema general de riesgos laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo". **f)** que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO***: el objeto del presente contrato es el que se indica el anexo no.1 "datos del contrato". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO***: el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, en consecuencia, el **CONTRATISTA,** se compromete para con la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR***: para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo N° 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO:** todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO***: **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS,** pagará al **CONTRATISTA,** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo N°.1 "datos del contrato".. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL***: el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "datos del contrato". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN***: el plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "datos del contrato". ***SÉPTIMA. VIGENCIA***: la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "datos del contrato". ***OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA***: Las mantenimientos preventivos y correctivos serán según las descritas en el anexo No.1 y previa coordinación con los supervisores del contrato, según corresponda en el anexo No.1 "datos del contrato". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA***: en general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL***

CONTRATISTA: en general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.)** cumplir con el objeto contractual. **2.)** obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.)** responder en los plazos que **la Policía** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.)** cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e icbf), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.)** constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el diario único de contratación pública. **6)** guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA,** deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8)** mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9)** restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10)** las demás obligaciones del **CONTRATISTA,** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **11)** incluir todas aquellas obligaciones que el **CONTRATISTA** debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No. 04280 del 01/11/13, guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional). **12)** CATALOGACIÓN.- EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. ***DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL***: supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2)**.solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes objeto del contrato durante su desarrollo **3)** rechazar los bienes entregados cuando no cumplan con los requerimientos exigidos. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL***: **1.)** poner a disposición del **CONTRATISTA,** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones

establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo "anexo técnico". **5)** adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Policía Nacional, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** pagar al **CONTRATISTA,** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de pac previstas para el efecto. **7.)** tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA,** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. 10.) incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO***: el **CONTRATISTA,** se obliga para con la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA***: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **Policía**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) de cumplimiento del contrato:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (01) un año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) de calidad del servicio:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **d) daños a terceros por responsabilidad civil extra - contractual:** por valor de doscientos (200) smlmv, vigente por el término de la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Parágrafo: en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA,** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA,** garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD***: el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA SANCIONES***: **a) multas**.- en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA,** salvo

circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución**: cuando el **CONTRATISTA,** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la Policía podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) penal pecuniaria**.- de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, **el CONTRATISTA**, pagará a la **Policía**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. de igual forma habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS**, no obstante, la Policía se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **parágrafo.- aplicación del valor de las sanciones pecuniarias:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA,** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **Policía** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA,** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS,** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS,** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta

el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **Policía**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** la moneda del presente contrato es la indicada en el anexo no.1 datos del contrato. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*: el CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: el CONTRATISTA,** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*:** para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte de la **Policía** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **Parágrafo.-** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del área de contratos de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias de la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS,** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS*:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** invitación a presentar oferta. **2.)** propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS 3).** Anexos del contrato. **4.)** documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS*: el CONTRATISTA,** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN*:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley

80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS***: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL***: este contrato se regirá por el estatuto general de contratación administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA***: **DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Cartagena de Indias, D. T. y C., el

La Policía Nacional

Nicolás

Coronel **NICOLÁS ALEJANDRO ZAPATA RESTREPO**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

CONTRATISTA

SERGIO WILLIAM LOPERA TORO
Representante legal NAUTIAGRO S.A.S

Elaboró: PT. Brenda Castro Pedraza – Analista de contratos
Reviso: ST.Wendy Nataly Rojas Ariza- Jefe de contratos
Reviso y aprobó: CT. Diego Leonardo Pinto Pineda-Jefe administrativo
Reviso y aprobó: MY. Edwin Orlando Cruz Jiménez- Jefe asuntos jurídicos
Fecha de elaboración 01/12/2021

Barrio Manga calle Real 25-01 / Cartagena
Teléfonos: 6517480 – ext. 30937
Email: mecar.ofcon@Policia.gov.co
www.Policia.gov.co

ANEXO N°1
"DATOS DEL CONTRATO"

<table>
<tr><td>Contrato</td><td>N°. 72-7-10036-21</td></tr>
<tr><td>Contratante</td><td>Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias</td></tr>
<tr><td>Representante legal y/o delegado</td><td>Coronel NICOLÁS ALEJANDRO ZAPATA RESTREPO</td></tr>
<tr><td>Cédula de Ciudadanía</td><td>N° 71.724.642 de Medellín (Antioquia)</td></tr>
<tr><td>Cargo</td><td>Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias</td></tr>
<tr><td>Disposición de nombramiento</td><td>Resolución Ministerial N° 4947 del 22 de noviembre de 2021</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>Nombre: NAUTIAGRO S.A.S
Nit: 806012429-1
Representante legal: SERGIO WILLIAM LOPERA TORO
Doc. Identidad: c.c. 71.695.141 de Cartagena Bolívar
Ciudad notificación: Cartagena de Indias
Dirección: barrio Manga av. Lacides Segovia No.15 - 112
Teléfono: 6604539
E-mail: contabilidad@nautiagro.com</td></tr>
<tr><td>Considerandos</td><td>Que el presente contrato se deriva del proceso de selección abreviada menor cuantia PN MECAR SA-MC 034-2021</td></tr>
<tr><td>Supervisor del contrato</td><td>El supervisor del contrato serán los siguientes, responsables de Movilidad de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y Departamento de Policía Bolívar o quienes con posterioridad designe los ordenadores del gasto de estas unidades, estos verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.</td></tr>
<tr><td>Clausula primera.- objeto</td><td>El objeto del presente contrato es: mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las lanchas de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, Departamento de Policía Bolívar y demás unidades agregadas.</td></tr>
<tr><td>Clausula tercera.- valor</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de ciento siete millones quinientos mil pesos moneda corriente ($107.500.000) iva incluido, amparado con los certificado de disponibilidad presupuestal N°9921 del 07/09/2021, expedidos por el jefe de presupuesto de la policía metropolitana de Cartagena de Indias, distribuidos por recurso así:
<table>
<tr><th>VIGENCIA</th><th>UNIDAD</th><th>RUBRO</th><th>RECURSO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2021</td><td>MECAR-</td><td rowspan="2">Mantenimiento de equipos y navegación transportes</td><td rowspan="2">10</td><td>$ 60.000.000</td></tr>
<tr><td>DEBOL</td><td>$ 20.000.000</td></tr>
<tr><td>2022</td><td>MECAR</td><td>Mantenimiento de equipos y navegación transportes</td><td>10</td><td>$ 47.500.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Clausula cuarta.- forma de pago</td><td>Los pagos se realizarán de forma parcial de acuerdo al servicio prestado en moneda legal Colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de las respectivas facturas comercial la cual deberá incluir el número o referencia de planillas de pago de aportes parafiscales y seguridad social y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del presente contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago.</td></tr>
</table>

	Los documentos para trámite de pago deben ser allegados a la oficina de central de cuentas de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, ubicado en el Barrio Manga Cra. 34 N°. 25 A 01 piso 4. El futuro contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá presentar en la ejecución, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): una vez radicada la factura electrónica por parte del adjudicatario, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes para continuar con el pago respectivo. PARÁGRAFO PRIMERO: EL Contratista deberá: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto. a. #$16-01-01-M4; Contrato; PedroPerez@correo.policia.gov.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: 16-01-01-M4;Contrato;PedroPerez@correo.policia.gov.co Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. Así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera

	afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura electrónica la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado. PARAGRAFO SEGUNDO: La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y la situación de fondos por parte del Tesoro Nacional o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Si los documentos en referencia son devueltos por el jefe de central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación en original expedida por la entidad bancaria. El contratista deberá diligenciar la constancia de cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, para cada uno de los pagos. Todas las demoras que se presenten por conceptos de trámite de documentación para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTA: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por presupuesto nación – gastos generales a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la prestación del servicio.. Nombre beneficiario: NAUTIAGRO S.A.S Banco: Bancolombia S.A.

	Tipo de cuenta: corriente. Número de cuenta: 08512515151
Clausula quinta.- apropiación presupuestal	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°9921 del 07/09/2021, expedido por la jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias.
Clausula sexta.- plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y hasta el 31/12/2021 para la vigencia 2021 y desde el 01/01/2022 hasta 30/07/2022 para la vigencia 2022 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
Clausula octava: sitio de entrega de los servicios.	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las Lachas de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, Departamento de Policía Bolívar y de más unidades agregadas, será prestado en los talleres del oferente que se le adjudique el contrato, los 7 días de la semana o en su defecto de ser necesario prestar la asistencia con carro taller o grúa. Esto en coordinación con el supervisor del contrato, el oferente deberá prever talleres para prestar el servicio en la ciudad de Cartagena y el municipio de Magangué Bolívar.
Clausula decima octava- moneda del contrato	Pesos colombianos

Nicolás

Coronel **NICOLÁS ALEJANDRO ZAPATA RESTREPO**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Contratista

SERGIO WILLIAM LOPERA TORO
Representante legal NAUTIAGRO S.A.S

ANEXO N° 2
OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	VALOR ESTIMADO PRECIO TECHO
1	FPabricación envarillado capota en acero inoxidable con 4 bases soportadas en la borda de la embarcación, incluir carpa en lona americana con los ojales para sujetarla en acero inoxidable, instalada en el bote, tener en cuenta mano de obra y materiales	1	7.750.000
2	Lavado de tanque de combustible y sellando nuevamente la tapa con pegante sintesolda tener en cuenta mano de obra y materiales.	1	700.000
3	Lavado al sistema de combustible de 2 motores fuera de borda 150 Yamaha, que incluya filtro de bomba de combustible, filtro de combustible motor, bujías y filtro de combustible externos, tener en cuenta mano de obra materiales.	1	1.300.000
4	Sustitución filtro decantadores de 2 motores 150 Yamaha, que incluye 2 filtro combustible separador de agua y 2 peras.	1	800.000
5	Sustitución luz de cabina y líneas, que incluya lámpara encapsulada de 20" y cableado, terminales, espiral para cables y amarraderas plásticas, tener en cuenta materiales y mano de obra.	1	2.600.000
6	Sustitución líneas y sensor del sistema de medición de combustible que incluya sensor nivel de combustible, terminales, cableado y pegantes, tener en cuenta materiales y mano de obra.	1	650.000
7	Sustitución pistola de ducha para manguera de agua instalada incluir mano de obra y materiales.	1	180.000
8	Sustitución antena y base del sistema de comunicación que incluya, mano de obra, antena látigo, base de antena y tornillería requerida.	1	770.000
9	Sustitución luz interior cabina, que incluya luz interior 4" de domo 16 leds, incluir mano de obra y materiales.	1	2.500.000
10	sustitución sistema de estabilizadores, que incluya estabilizador y swiche control estabilizador	1	6.740.000
11	Sustitución línea y luces exploradoras que incluya cableado, espiral para cable, amarraderas plásticas y exploradoras según muestra, tener en cuenta materiales y mano de obra.	1	2.700.000
12	Sustituciones terminales del panel switch sistema de achique, que incluya sw rocker, tapa sw, terminales aislados, amarraderas plásticas, 2 porta fusible flotantes y cableado, tener en cuenta materiales y mano de obra	1	1.070.000
13	sustitución terminales panel switch, líneas, regletas, panel porta fusible del sistema de alimentación, que incluya porta fusible, placa de 10 conexiones de cobre estañado, panel eléctrico de 4 switches rocker, cableado, terminales aislados, tornillos gol inox, toma de 12v inox con protector y amarraderas plásticas tener en cuenta materiales y mano de obra	1	5.070.000
14	Sustitución sistema de sonido que incluya radio de música marino am-fm cd/mp3/ con de bloetooth, cuatro parlantes marino de 70w, cable de audio, terminar hembra aislado y antena de alta frecuencia am-fm, instalado, tener en cuenta mano de obra y materiales.	1	7.400.000
15	Sustitución líneas y luz de luces de cortesía, que incluya luz de cortesía ovalada 3 led, cableado, espiral para cableado y amarraderas plásticas.	1	2.000.000
16	Sustitución de los cilindros de dirección, tener en cuenta mano de obra y materiales.	1	590.000
17	Reacondicionamiento hélice del motor 150 Yamaha de estribor, tener en cuenta mano de obra y materiales.	1	600.000
18	Revisión periódica a 2 motores 150 Yamaha, que incluya lubricante w-40, filtro de aceite, cartucho filtro separador, cambio de aceito motor, transmisión y empaques, tener en cuenta materiales y mano de obra.	1	1.190.000
19	Sustitución ánodos de cola y bracker a dos motores 150 Yamaha, que incluya 2 aletas estabilizadora y 2 ánodos, tener en cuenta mano de obra y materiales.	1	430.000
20	sustitución correas de tiempo para dos motores 150 Yamaha, tener en cuenta mano de obra y materiales	1	3.960.000

21	Sustitución sellos motor de trim a dos motores 150 Yamaha, que incluya, retenedor de polvo del trim, anillos, aceite hidráulico y tornillos.	1	830.000
22	Sustitución relay de trim, incluye relay completo, tener en cuenta mano de obra y materiales.	1	3.000.000
23	cabezote hidráulico de dirección para dos motores (150 Yamaha) instalado incluir mano de obra y materiales	1	5.900.000
24	sustitución de los dos cilindros hidráulico de la dirección de motores 150 Yamaha instalados, tener en cuenta mano de obra y materiales	1	5.270.000
25	pintada general dos (2) motores 150 Yamaha incluir mano de obra y materiales	1	940.000
26	Reacondicionamiento cojín del asiento trasero de la lancha de institucional con el mismo diseño, material y color de las otras cillas, tener en cuenta mano de obra y materiales.	1	750.000
27	chaleco salvavidas color negro con logo de la policía	1	270.000
28	bomba de achique de 3700 gph de 12 v	1	2.140.000
29	ancla de 18 lbs de aluminio	1	290.000
30	filtro de combustible para motor 150 Yamaha instalado	1	890.000
31	filtro de aceite para motor 150 Yamaha	1	251.000
32	cabo de amarre de 13 milímetros	1 metro	10.000
33	Sustitución elevador a trin de motor 150 Yamaha, tener en cuenta mano de obra y materiales.	1	5.212.000
34	caja de aceite motor 20 w 50 x 36 unidades de 1/4	1	17.600
35	Caja de aceite de transmisión transmilube x 24 de 1/4	1	29.000
36	1/4 aceite hidráulico	1	96.000
37	estator de motor 150 Yamaha instalado incluir mano de obra y materiales	1	1.170.000
38	Motor de arranque de motor 150 Yamaha instalado incluir mano de obra y materiales.	1	3.161.620
39	hélice de acero inoxidable para motor 150 Yamaha paso 17 derecha	1	1.160.000
40	Juego de espaciadores de hélice, que incluya arandelas y tuercas, para motor 150 Yamaha.	1	275.000
41	Brújula 2000 marina color negro fondo azul instalada, tener en cuenta mano de obra y materiales.	1	1.860.000
42	transmisión completa de motor 150 yamaha instalada incluir mano de obra y materiales	1	13.000.000
43	Fabricación de carpa en lona americana negra, con tensores en reata marina con ojales en acero inoxidable, instalada en el bote institucional, tener en cuenta mano de obra y materiales.	1	4.420.000
44	nevera iglood de 100 litros	1	660.000
45	cadena para ancla de acero inoxidable	1 metro	774.824
46	aro salvavidas reglamentado por la dimar de material plástico	1	417.000
47	Motor de trin de motor 150 Yamaha instalado, tener en cuenta mano de obra y materiales.	1	5.170.000
48	batería seca ca-mca 1125, cca 900, ah 75 y cr-hc 155 libre de mantenimiento instalada incluir mano de obra y materiales	1	1.700.000
49	Sustitución de las 3 baterías, conectadas en serie, instaladas en el bote institucional.	1	7.800.000
50	gps empotrado en la consola de la lancha institucional, codificar con la letra de llamada de la embarcación, instalado incluir mano de obra y materiales.	1	23.000.000
51	defensa para lancha de 26 pies	1	301.840
52	botiquín de primeros auxilios con empaque plástico	1	91.000

53	sustitución radio de comunicación marina vhf de base	1	1.600.000
54	radio de comunicación marino vhf portátil	1	950.000
55	Hidrolabadora con potencia de 1800 w peso 12,7 kg, presión de 130 bar, longitud de cable 5m, longitud de manguera 10 de 450 l/h .	1	2.200.000
56	lubricante wd40 galón en lata	1	50.000
57	kit de aseo que incluya, 1 kilo de guaper, 6 galón de champú con cera y 6 galón de desoxide	1	410.000
58	cuñete de grasa de color roja	1	370.000
59	brocha grande de 4 pulgadas	1	26.000
60	docena de abrazadera inoxidable 13/16- 1 3/4	1	149.000
61	manguera para lavar de 50 metros	1	380.000
62	galón pintura anti folio negra	1	1.140.000
63	galón de pintura poliamida negra	1	840.000
64	lubricante penetrante en espray referencia 3-36 x 430 ml	1	82.000
65	lavada del casco general del bote, incluye lavada parte interna y externa (cuando el casco tenga caracolejos)	1	950.000
66	candado marino	1	91.000
67	porta candado en acero inoxidable instalado	1	108.000
68	parlante número 8" 1500 w marino instalado en la lancha de la policía de 26 pies incluir mano de obra y materiales	1	2.250.000
69	planta de sonido marina con forro protector del salitre de 12 v, con 4 salidas, potencia de 3000 w, instalada en la lancha de la policía de 26 pie incluir mano de obra y materiales	1	3.100.000
70	renovación de documentos del bote por adquisición de motores nuevos	1	2.600.000
71	Sustitución tanque de combustible instalado tener en cuenta materiales y mano de obra.	1	3.800.000
72	sustitución tapas de inspección	1	400.000
73	reconstrucción y pintada parte averiada del casco tener en cuenta materiales y mano de obra	1	2.600.000
74	toma 12 v en acero inoxidable instalado incluir mano de obra y materiales	1	260.000
75	pera de combustible para motores fuera de borda (150 o 200 hp) instalada incluir mano de obra y materiales	1	740.000
76	empeller para motor 150 Yamaha instalado incluir mano de obra y materiales	1	970.000
77	varilla de unión para dos motores 200 hp instalada incluir mano de obra y materiales	1	520.000
78	mantenimiento de 01 tráiler incluye, pintada, garateada, cambio de las valineras a las 6 llantas, y dejarlo todo cubierto de grasa incluir mano de obra y materiales	1	6.400.000
79	fabricación tapa para inspeccionar el tanque de combustible y poder evacuar el mismo, a la lancha policía nacional de 26 pies incluir mano de obra y materiales	1	1.940.000
80	mantenimiento llanta de tráiler incluye cambio de valinera instalada mano de obra y materiales	1	510.000
81	mantenimiento powers trin de motor incluye cambio de sellos, aceite, carbones y retenedores incluir valor de los materiales y mano de obra	1	2.450.000
82	Polichadora de 7" 1300 w y 3000 rpm profesional de 110 v y 12 v (colocar la referencia)	1	1.180.000
83	paca de jabón en polvo ariel de 12 unidades cada de 1 kg	1	120.000
84	docena de axión de 500 gramos	1	87.000
85	docena de galón de cloro	1	200.000
86	lubricante penetrante en spray referencia 3-36 x 430 ml	1	41.000

87	pico de manguera para lavar (en bronce)	1	72.000
88	acondicionamiento banco de batería, de las 3 por medio de un swiche interruptor el cual permita dejar una en reserva	1	600.000
89	instalación de un sistema de prevención de la corrosión al bote institucional, incluir mano de obra y materiales	1	6.600.000
90	mano de obra de la instalación de dos motores 200 hp nuevos al bote institucional	1	920.000
91	sistema de dirección para el bote institucional que incluya, cabezote, kit de bomba hidráulica con dos cilindros y su sistema de manquera, instalada incluir mano de obra y materiales	1	20.000.000
92	Convertidor de energía de 12 a 110 v y instalación de un tomacorriente. incluir mano de obra y materiales	1	1.300.000
93	cepillo inox importado pequeño	3	88.000
94	esponja absorbente	3	75.000
95	paños de microfibra para gelcoat #1	12	220.000
96	cera boat wax 3m	1	260.000
97	robing compaund gelcoat	1	950.000
98	modificación de envarillado capota en acero inoxidable	1	3.500.000
99	sistema de parcheado a gelcoat partes deterioradas	1	990.000
100	instalación piso sintético para cubierta	1	14.800.000
101	empaques de las tapas de los motores instalados incluir mano de obra y materiales	1	490.000
102	mantenimiento y sustitución del seguro de la tapa del motor 150 Yamaha incluir mano de obra y materiales	1	280.000
103	defensa protectora de la embarcación institucional instalada incluir mano de obra y materiales	1	3.900.000

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO PRECIO TECHO
104	cambio de 6 bujías, capuchón y sincronización motor 200 2T Yamaha instaladas incluir mano de obra y materiales, Este trabajo se realizara en la cuidad de Magangue - Bolívar	1	440.000
105	Dirección hidráulica completa de motor 200 2T Yamaha, instalado incluir mano de obra y materiales, Este trabajo se realizara en la cuidad de magangue - Bolívar	1	4.000.000
106	Cojinerías de las bancas de lancha de la policía, color verde oliva, incluir mano de obra y materiales. Este trabajo se realizara en la cuidad de magangue-Bolívar	5	890.000
107	Filtro separador de agua Yamaha instalado incluir mano de obra y materiales, Este trabajo se realizara en la cuidad de magangue-Bolívar	1	414.000
108	Filtro de combustible para motor 200 2T Yamaha instalado incluir mano de obra y materiales, Este trabajo se realizara en la cuidad de magangue-Bolívar	1	170.000
109	Chaleco salvavidas color verde oliva con escudo bordado Ponal, incluir mano de obra y materiales, Este trabajo se realizara en la cuidad de Magangué -Bolívar	10	94.000
110	Bomba de achique de 3700 Gph de 12 v instalada incluir mano de obra y materiales, Este trabajo se realizara en la cuidad de magangue-Bolívar	1	470.000
111	Pera de combustible para motores fuera de borda 9.9/15/40.75 Hp instalada incluir mano de obra y materiales, Este trabajo se realizara en la cuidad de Magangué -Bolívar	1	140.000
112	Pintada general motor 200 2T Yamaha incluir mano de obra y materiales, Este trabajo se realizara en la cuidad de magangue-Bolívar	1	470.000
113	trin completo instalado de motor 200 2T Yamaha incluir mano de obra y materiales, Este trabajo se realizara en la cuidad de magangue-Bolívar	1	1.900.000
114	Cambio de aceite motor transmisión y filtros para motor 200 2T Yamaha incluir mano de obra y materiales, Este trabajo se realizara en la cuidad de magangue-Bolívar	1	45.000
115	Caja de aceite motor 20 W 50 x 24 -2T unidades de ¼,	1	640.000
116	1 galón Aceite de transmisión Transmilube	1	95.000
117	1 galón Aceite hidráulico	1	80.000

118	Estator de motor 200 2T Yamaha instalado incluir mano de obra y materiales, Este trabajo se realizara en la cuidad de Magangué -Bolívar	1	890.000
119	Rectificador de corriente de motor 200 2T Yamaha instalado incluir mano de obra y materiales, Este trabajo se realizara en la cuidad de Magangué -Bolívar	1	450.000
120	Motor de arranque de motor 200 2T Yamaha instalado incluir mano de obra y materiales, Este trabajo se realizara en la cuidad de Magangué -Bolívar	1	1.330.000
121	Propela para motores 200 2T Yamaha paso 15/17 derecha acero instalada incluir mano de obra y materiales, Este trabajo se realizara en Magangué	1	1.660.000
122	Kit Bomba de agua para motor 200 2T Yamaha instalada incluir mano de obra y materiales, Este trabajo se realizara en la cuidad de Magangué -Bolívar	1	450.000
123	Linterna led auxiliar nocturna marca truper alta potencia 300 lm, 7w	1	460.000
124	Transmisión completa de motor 200 2T Yamaha instalada incluir mano de obra y materiales, Este trabajo se realizara en la cuidad de Magangué -Bolívar	1	2.000.000
125	Kit de señales	1	140.000
126	medidor de combustible instalado incluir mano de obra y materiales, Este trabajo se realizara en la cuidad de Magangué -Bolívar	1	170.000
127	Exploradora nocturna fija led material plástico de 100 W 12 v 24 v 4" instaladas incluir mano de obra y materiales, Este trabajo se realizara en la cuidad de Magangué -Bolívar	1	230.000
128	luz reflectora fija de material plástico led de 300 W 12 v 24 v 8" instaladas incluir mano de obra y materiales, Este trabajo se realizara en la cuidad de Magangué -Bolívar	1	290.000
129	Botiquín de primeros auxilios con empaque plástico	1	115.000
130	Instalación tableros marcadores o indicadores en la consola y revisión del sistema eléctrico y cambio de los terminales deteriorados, cableado en general e instalación de swuiches del tableros deben quedar funcionando, incluir mano de obra y materiales, Este trabajo se realizara en la cuidad de Magangué -Bolívar	1	470.000
131	Pintura acrílica parte externa e interna de la embarcación de la policía , largo 7 metros por 2.50 metros, de ancho, corrección fibra en varios puntos incluir mano de obra y materiales, Este trabajo se realizara en la cuidad de Magangué -Bolívar	1	1.900.000
132	Fabricación de carpa poliéster cubierta en pvc. para 4 ventanas de la embarcación, cortinas incluir mano de obra y materiales, Este trabajo se realizara en la cuidad de Magangué -Bolívar	1	950.000
133	Fabricación defensa, protector borda externo de la embarcación, incluir mano de obra y materiales, Este trabajo se realizara en la cuidad de Magangué -Bolívar	1	115.000
134	Protector defensa para la embarcación incluir mano de obra y materiales, Este trabajo se realizara en la cuidad de Magangué -Bolívar	4	59.000
135	Cambio de empaquetadura de la culata, válvula y de carburadores incluir mano de obra y materiales, Este trabajo se realizara en la cuidad de Magangué -Bolívar	1	130.000

	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**
1	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente debe contar con un taller con las siguientes características, instalaciones donde se pueda ingresar una embarcación de 28 pies con dos motores fuera de borda, si este no tiene acceso por vía marítima, el oferente asumirá los costos logísticos de transporte para movilizar el bote, este taller solo se aceptara en caso que los trabajos a realizar sea macro y se haga necesario deshabilitar la embarcación por varios dios, por lo cual también ofrecerá un taller con acceso vía marítima para la realización de los trabajos menos complejos de lunes a sábado, de igual formar deben tener maquinaria y recurso humano para ejecutar los trabajos, mínimo debe certificar personal mecánico de motores fuera de borda y eléctrico ya sean técnico o profesional.
2	Todos los repuestos deberán ser nuevos y genuinos. Todo cambio de repuestos exige la devolución de los elementos sustituidos, estos elementos deben ser devueltos al momento de la entrega de los trabajos efectuados en las lanchas al supervisor del contrato, en bolsas separadas e identificadas con la sigla de la lancha.
3	El contratista tendrá un plazo máximo hasta de cinco (5) días para la entrega de las lanchas una vez entre a mantenimiento.
4	El contratista trasladara las lanchas en caso de que estas requieran ser movilizadas por grúa desde el lugar de ubicación, hasta el taller donde hará el mantenimiento sin que esto genere costo adicional para la entidad.
5	El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de forma inmediata, precisa y eficaz en un horario de lunes a viernes de: 07:00 a 17:00 sábados de 08:00 a 12:00.
6	**PERSONAL REQUERIDO:** Se requiere que el proponente presente con su propuesta las hojas de vida del personal con el cual prestara el servicio:

	<table><tr><th>PERFIL</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>Técnico en mantenimiento motores fuera de borda</td><td>1</td></tr><tr><td>Técnico eléctrico</td><td>1</td></tr></table>
7	El contratista realizara inventario de la lancha al ingresar al taller en el cual consignara las partes y las novedades si las hay con la supervisión y visto bueno del Conductor y de la persona que tenga autorizada el contratista para tal función, además de las firmas de ambos.
8	Una vez realizado el diagnóstico de la lancha solo se realizaran los mantenimientos que en este se dictaminen en el cual se determinara el precio según lo ofertado, en su defecto el contratista deberá coordinar con el supervisor. Quien solicitara por escrito la necesidad y realizara estudio de mercado mínimo con tres cotizaciones y se tomara como precio de referencia la de menor valor. Esto en caso de que se presente una reparación adicional.
9	Una vez realizado el mantenimiento a la lancha debe ser entregado con la garantía expresada en la propuesta por la calidad y durabilidad de los repuestos instalados y calidad del servicio.
10	Si se hace necesario realizar un mantenimiento o arreglo de las lanchas, fuera de lo estipulado en el contrato, sin que se vea afectado el objeto del mismo, podrá ser solicitado por el supervisor del contrato, para lo cual se realizara estudio de mercado mínimo con tres cotizaciones y se tomara como precio de referencia la de menor valor.
11	Cualquier tipo de requerimiento que se solicite para la lancha, debe ir autorizado mediante orden de trabajo, expedida por el Jefe de Movilidad, el cual debe anexarse como soporte a la factura.
12	El contratista mantendrá los precios fijos hasta finalizar la ejecución
13	1) IMPACTO AMBIENTAL Teniendo en cuenta que los repuestos, baterías, bobinas y el aceite lubricante usados en los lanchas tienen componentes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo, a) El oferente deberá presentar CERTIFICACIÓN en la cual se contemple la estipulación atinente a su responsabilidad, para que una vez terminada la vida útil de los repuestos y materiales que provee, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada. b) El Oferente declara mediante CERTIFICACIÓN escrita suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. c) CERTIFICACIÓN emitida por el representante legal de la empresa donde especifique que el Contratista mantendrá informado al Supervisor del contrato sobre los siguientes aspectos: a). Medidas tomadas para evitar contaminación, daño o pérdida. b) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o contaminantes, utilizadas en desarrollo de las labores. c) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o de desechos y basuras manejados. d) Accidentes con daños, contaminación o polución del medio ambiente que llegaren a registrarse durante la ejecución de las labores. e) Hurto, pérdida, daño o deterioro de bienes o equipos. d) CERTIFICACIÓN emitida por el representante legal de la empresa, donde especifique que cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Metropolitana de Cartagena de Indias se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. En casos de reincidencia, la POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. CERTIFICACIÓN emitida por el representante legal de la empresa, donde especifique que el Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.
14	El contratista dará que da total cumplimiento al decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo", capitulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y resolución 0312 del 13-FEB-2019 "por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que los reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de

	servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Presentar certificado de la ARL (positiva, sura, colmena, Colpatria entre otras), donde se reporte que cuentan con la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019, estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas que lo complementan El futuro contratista deberá contar con la un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo los estándares de la resolución 0312 de 13 febrero del 2019, en concordancia con la resolución 01956 del 25 de abril del 2018, "por la cual se adoptan las directrices de evaluación al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para los contratistas y subcontratistas, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, Dirección General, para lo cual deberá presentar junto con la oferta copia de la certificación del porcentaje mínimo del 80% de avance en el SG-SST emitida por su ARL, avalada por el responsable de SG-SST, del oferente. Anexar el protocolo de bioseguridad implementado para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, de acuerdo a la Resolución No. 000666 de 2020 del 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas decretadas por el Gobierno Nacional. El personal a cargo de la firma contratista para la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecuta la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
15	El contratista prevé y garantiza la prestación del servicio ofertado, en el municipio de Departamento de Policía Bolívar
16	**Confiabilidad de la información**: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
17	El contratista no podrá estar en el registro único de infractores ambientales del (RUIA).
18	**MATERIA AMBIENTAL** El contratista se compromete a que asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiera sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. Para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta la aplicación de la normatividad ambiental vigente, con el fin de contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación. Cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales, de conformidad a los puntos 2.6 tecnología- aparatos, equipos eléctricos y/o electrónicos y el 3. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios de la Resolución 00090 del 15/01/2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.

La Policía Nacional

Nicolás

Coronel **NICOLÁS ALEJANDRO ZAPATA RESTREPO**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Contratista

SERGIO WILLIAM LOPERA TORO
Representante legal NAUTIAGRO S.A.S